Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/868

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC 2022

2022-5-1-0102134

VISTO: la partida presupuestal a favor del Gobierno Departamental de Paysandú, correspondiente al ejercicio 2022, prevista en el artículo 470 de la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022;

RESULTANDO: que existe crédito presupuestal habilitado para el ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2022, acordó cometer a las Contadoras Auditoras destacadas la intervención del gasto una vez dictada la resolución por el ordenador competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

NP/DP/A-MR

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Gobierno Departamental de Paysandú, el monto de hasta $ 294.000.000 (pesos uruguayos doscientos noventa y cuatro millones), de acuerdo a la normativa vigente, con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 492, Objeto del Gasto 514.031.

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS

2022-5-1-0102134